DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL LITERAL i, NUMERAL 4º ARTÍCULO 2º, DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DANE ADELANTARÁ UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ASÍ:

| RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: **MARGARITA QUINTERO LÓPEZ - Coordinadora Administrativa** | ÁREA REQUIRENTE ESTUDIO: **Coordinación Administrativa DTSO** | FECHA DE ELABORACIÓN SOLICITUD **19-01-2022** |
|---|---|---|

| Señalar con una X el tipo de solicitud que se esta haciendo | | | |
|---|---|---|---|
| **1). SOLICITUD DE BIEN** | | **SOLICITUD DE SERVICIO** | X |
| | | | |

## ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | |
|---|---|
| **2). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.<br><br>A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales.<br><br>Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante la Resolución No. 1477 de 2015 se creó el GIT área Logística y Producción de Información como el responsable de realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad.<br><br>Para el proceso de producción de información, las Sedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, depuración, análisis y crítica de |

| | |
|---|---|
| | la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central.<br><br>Que el DANE no cuenta con sede propia en el Municipio de Cali, la cual es necesaria para adelantar y cubrir todos los procesos de recolección, verificación y transmisión de datos.<br><br>En consecuencia, el DANE asignó a las Oficinas Territoriales, presupuesto para contratar el Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la entidad, el cual se hace necesario para el acopio, procesamiento y envío de información recolectada en desarrollo de las investigaciones estadísticas en el departamento del Valle del Cauca.<br><br>Por tanto, se hace necesario la contratación de un inmueble en el municipio de Cavasa, contrato que se rige en concordanciacon la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal i, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienesinmuebles Decreto 1082 de 2015. |
| **3). OBJETO** | Arrendamiento de un bien inmueble – Local en la central mayorista de CAVASA, ubicado en Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional, que se adelantan en este municipio, respecto al Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia. |
| **4). MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el LITERAL i, NUMERAL 4º ARTÍCULO 2º, DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad de contratación que no exige desarrollo de convocatoria pública y que sólo procede de forma taxativa para causales previstas en la ley. |

| | |
|---|---|
| **5). CONTRATO A CELEBRAR** | Contrato de Arrendamiento |

## 6). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)

| Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|
| Bien inmueble con área de construcción de 220.385 M2, áreas de trabajo y de atención con condiciones de funcionalidad, buena iluminación, ventilación natural y mecánica, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores.<br><br>Cuenta con baterías de baños para el servicio de funcionarios y visitantes. Disponibilidad general de servicios públicos, cuenta con puntos eléctricos de servicios de energía y fuentes de potencia eléctrica primaria. | **4 días y 11 meses** (Del 27 de enero de 2022 al 31 de Diciembre 2022) | **4 DÍAS Y 11 MESES** |

## 7). OBLIGACIONES

**Obligaciones Generales DEL ARRENDADOR**

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
14. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
16. Dentro del canon de arrendamiento está incluido el valor de las reparaciones locativas a que haya lugar del inmueble, y las reparaciones de las instalaciones y/o adecuaciones de acuerdo al numeral 10. ADAPTACIÓN Y MEJORAS del Clausulado General Contrato de Arrendamiento Dane – Fondane una vez se dé la restitución del mismo por terminación del contrato.
17. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación, transacción o cualquier otro medio de solución de conflictos.
18. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

**Obligaciones Específicas de EL ARRENDADOR:**

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

1. Contar con la debida facultad jurídica para obligarse en calidad de arrendador.

2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas para el bien.
3. Hacer entrega para uso del DANE del bien inmueble libre de ocupaciones o afectaciones de terceros con respecto al metraje contratado.
4. Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. El acta de inventario será parte integrante del contrato y la misma debe indicar las áreas y zonas comunes que podrán ser utilizadas por EL ARRENDATARIO.
5. Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos al día.
6. Otorgarle al arrendatario un plazo de treinta (30) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
7. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
8. Asumir los gastos causados por el arrendador para la ejecución del contrato de arrendamiento, los cuales correrán por cuenta del arrendador. El DANE bajo ninguna forma reconocerá valores adicionales al pago del canon de arriendo pactado con el contratista (Arrendador).
9. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.
10. Mantener en buen estado el inmueble para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
11. Responder por cualquier vicio redhibitorio que tenga el bien inmueble aún con desconocimiento suyo. En caso que el bien inmueble requiera reparaciones que impliquen perturbación de las labores que allí se ejecutan, el DANE podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato de arrendamiento, el DANE pagara a prorrata del tiempo que demoré en desocupar las instalaciones, las cuales en ningún caso se computaran con las del término establecido de la entrega del inmueble al arrendador.
12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales u autorizaciones requeridas para los bienes inmuebles que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida por el arrendador.
13. El arrendador está obligado a mantener el inmueble en el estado requerido por las normas vigentes y de corregir los deterioros que el tiempo y uso legítimo o de fuerza mayor o caso fortuito o de la mala calidad del inmueble por su vetustez, por la naturaleza del suelo o por defectos de construcción causen.
14. Responder dentro del plazo de ejecución, a los requerimientos que efectué el ARRENDATARIO, tanto para aclaraciones como para brindarle información con respecto al desarrollo del objeto contractual.
15. El ARRENDADOR deberá cancelar la administración correspondiente (cuando aplique).
16. Suscribir el acta de entrega del inmueble y el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
17. Garantizar el libre disfrute del inmueble de acuerdo al objeto para el que será contratado y realizar las acciones y gestiones necesarias en caso de sobrevenir algún tipo de

perturbación o afectación; ya que el ingreso al inmueble por parte del personal del DANE no debe tener restricción de horario durante el periodo de la contratación.

18. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente
19. Informar al ARRENDATARIO sobre cualquier evento que pueda limitar su normal disfrute del inmueble, para que se tomen todas las medidas que sean necesarias.
20. Atender oportunamente los requerimientos que EL ARRENDATARIO o el supervisor del contrato realice, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales.
21. Tener saneado jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
22. Avisar al ARRENDATARIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, de causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
23. Garantizar el cumplimiento del contrato por el periodo pactado.

**Obligaciones generales del DANE en calidad de ARRENDATARIO:**

1. Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento oportunamente de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.
2. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante.
3. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
6. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

## 8). CONDICIONES

**El VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN** corresponde a la suma de**: DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($12.631.646,2)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

**ESTUDIO DE MERCADO:**

Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se tuvo en cuenta la cotización presentada por:

1. CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, Bien inmueble con área de construcción de 220.385 M2, áreas de trabajo y de atención con condiciones de funcionalidad, buena iluminación, ventilación natural y mecánica, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores.
2. JM Inmobiliaria.

Se concluye que se ajusta al presupuesto autorizado y conforme a las necesidades de la Entidad es contratar el espacio ubicado en el Municipio de Candelaria –cavasa km 11 vía Cali candelaria cgto Carmelo – Local 22 Bloque comercial en el Departamento de Valle del Cauca; Debido a que el valor del canon de arrendamiento está acordea los precios de mercado establecidos para los inmuebles ubicados en el sector.

La definición de los factores de evaluación y costos, se efectúa dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad y buena fe, contemplados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

| **Forma de pago** | **Lugar de entrega o ejecución** |
| --- | --- |
| La entidad realizará Doce pagos del contrato y de manera anticipada en calidad de canon de arrendamiento, de la siguiente forma: **Un (1) pago correspondiente a 4 días de enero por valor de $ 151.277,2 y Once (11) pagos iguales por valor de $ 1.134.579 incluido iva.** | En la Municipio de Candelaria –cavasa km 11 vía Cali candelaria cgto Carmelo – Local 22 Bloque comercial en el Departamento de Valle del Cauca. |

El pago se realizará durante los 30 días calendario siguientes a la presentación de los documentos, así:

1. Envío y elaboración de factura electrónica. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato expedida por el funcionario profesional universitario o Profesional Especializado.

3. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento al artículo 50de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

**NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la

| | |
|---|---|
| documentación necesaria para los pagos.<br><br>**NOTA 3:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. | |
| **Plazo de ejecución:** A partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo de inventario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato **y hasta el 31 de Diciembre de 2022.** | |

## 9). REPARACIONES Y MEJORAS

El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil Colombiano y demás disposiciones que versen sobre la materia.

Dadas las características del contrato, la Entidad Estatal contratante deberá abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador.

## 10). RUBRO Y VALOR PRESUPUESTAL AFECTADO

Para el presente proyecto, teniendo en cuenta la apropiación existente para la presente vigencia, se ha creado la correspondiente solicitud de CDP, dando trámite a la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 42022 de fecha 14 de enero de 2022.

| Código | Nombre | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| C-0401-1003-24-0-0401061-02 | ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA AGROPECUARIA - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL | NACIÓN | **$ 14.515.488,** |

## 11). SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar, la entidad designa como supervisor al funcionario Camila Andrea Cáceres Hernández Profesional Especializado. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Contratos.

## 12) GARANTÍAS

| AMPARO | PORCENTAJE | BASE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, no solicitará garantías al contratista seleccionado.

## 13) INDEMNIDAD

EL ARRENDADOR mantendrá indemne al Departamento Administrativo Nacional de Estadística contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el DANE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DANE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

## 14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El incumplimiento del ARRENDADOR de alguna(s) de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por parte del ARRENDATARIO por una suma equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se impondrán de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la que la sustituya.

**14.1 CLÁUSULA PENAL.**

Las partes pactan una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones. La cláusula penal así pactada será exigible al deudor incumplido como estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro judicial de todos los perjuicios adicionales que efectivamente se causen por el incumplimiento.

Con los datos aquí consignados, solicito realizar el correspondiente proceso.

**MARGARITA QUINTERO LÓPEZ**
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DTSO**

Proyectó: *Liliana Andrea Cuevas- Bienes & Servicios DTSO*
Revisó: *María Aidé Román Escobar- Jurídica DTSO*

Escriba el texto aquí

| | |
|---|---|
| **OBJETO PROCESO:** | Arrendamiento de un bien inmueble – Local en la central mayorista de CAVASA, ubicado en Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional, que se adelantan en este municipio, respecto al Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia. |
| **ASPECTOS GENERALES** | |
| **ECONÓMICO** | El sector inmobiliario en Colombia es una de las grandes industrias del país, y sus cifras relevantes son impresionantes, pues además de generar miles de empleos, generan un valor agregado a la economía del país y son los responsables de la movilización y creación de viviendas y bienes de finca raíz indispensables para la sociedad.<br><br>Durante el 2021 se proyecta que la inversión inmobiliaria en Colombia, particularmente en vivienda, tenga un crecimiento del 4.1%; por lo que en este artículo te presentamos las principales tendencias del mercado inmobiliario y los líderes de este sector en el país.<br><br>Según la Cámara Colombiana de Construcción, Camacol el 2019 fue uno de los años de mayor crecimiento económico y continuidad de programas de vivienda. De hecho, el 2019 finalizó con un récord histórico en ventas de casas en nuestro país y la asignación de subsidios de vivienda mostró un crecimiento de hasta el 100%.<br><br>En el 2020 el sector inmobiliario comenzó con un buen comportamiento y con perspectivas positivas. Sin embargo, debido a la crisis generada por la pandemia, surgieron situaciones como la dificultad de pago en cánones mensuales de arrendamiento tanto en vivienda como en propiedades comerciales, morosidad, devolución de locales comerciales y oficinas, entre otras.<br><br>Dado lo anterior, de acuerdo con un informe del Banco de la República, el año pasado se tomó la determinación de ofertar 200 mil nuevos subsidios para compra de vivienda: el 50% estaría destinado a familias con ingresos de hasta cuatro SMMLV que desearan adquirir una vivienda nueva de interés social, y el restante 50% para hogares de cualquier ingreso que desearan adquirir una vivienda no VIS con un precio máximo de COP 438 millones.<br><br>Las tasas de interés de colocación para créditos de adquisición de vivienda no VIS registraron una disminución desde septiembre de 2020, situándose por debajo de su promedio de los últimos diez años y “el crecimiento anual del acumulado de las ventas de viviendas nuevas para las tres ciudades principales (Bogotá, Medellín y Cali) registró una contracción desde abril de 2020”, dice el informe hecho para el Banco de la República. |

| | |
|---|---|
| | A pesar de que los resultados no fueron los mismos del 2019, según el Índice de Confianza del Consumidor, realizado por Fedesarrollo en diciembre 2020, la disposición de los consumidores a adquirir un inmueble para vivienda aumentó en 2,6 pps, pasando de -9.3% en noviembre a -6.7% en el último mes del año.<br><br>Estas cifras evidencian la confianza que hay en el sector, gracias a factores como la valorización y la protección contra la inflación que representa la inversión inmobiliaria en Colombia.<br><br>Según los expertos, el comportamiento del sector inmobiliario presenta condiciones favorables este año, pues es uno de los sectores económicos más estables del país.<br><br>Por su parte, Camacol (Cámara Colombiana de la Construcción), dice que se espera una reactivación positiva, en la que la compra de vivienda será la que mejores resultados muestre. El panorama se muestra como una oportunidad única dado que los precios no han mostrado un aumento significativo desde la emergencia sanitaria, y se espera que este año la dinámica se mantenga igual.<br><br>En cuanto a estadísticas del sector inmobiliario, el mercado espera generar la venta de 195.000 unidades, y se espera que las viviendas VIS representan un 14% que el año anterior, 14%, es decir, 145.000 viviendas. El crecimiento del sector también tiene una previsión positiva en la que se esperan 190.000 lanzamientos, lo que mostraría un alza del 4,1%.<br><br>Esta mejora ha sido impulsada principalmente por el caso de Bogotá, que registró una aceleración anual de 14,4%, y por la recuperación particular observada en Cali, luego de un año de contracción de la oferta.<br><br>Sumado a esto, está el componente de los subsidios. De los 200.000 cupos que estableció el Ministerio de Vivienda, únicamente se han otorgado cerca del 25%, y la cartera prevé aprobar alrededor de 80.000 subsidios para 2021, y una cantidad igual para el año siguiente; lo que crea una ventana de oportunidad de cerca de 2 años para todo el que tenga intención de adquirir un hogar.<br><br>Por último, de acuerdo con el ministro de Vivienda Jonathan Tybalt Malagón González, este 2021 será el mejor de la historia en ventas de unidades de vivienda y el PIB de edificaciones superará el 15 % anual.<br><br>FUENTE:https://camacol.co/comunicados/para-el-2021-se-proyecta-que-las-ventas-de-vivienda-nueva-crezcan-75-camacol.<br>https://www.gruposolerium.com/cifras-relevantes-del-sector-inmobiliario-en-colombia. |

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C
16 de noviembre de 2021

**Boletín Técnico**
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2021pr

# Producto Interno Bruto (PIB)

## III trimestre 2021 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2015-I / 2021pr-III**




**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación
anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0%
(contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno

Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada
de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la
siguiente dinámica:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
15,6%.
• Industrias manufactureras crece 13,2%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos
y de apoyo crece 5,3%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2021pr

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2021pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2021pr- III / 2020pr-III | 2021pr / 2020pr | 2021pr - III / 2021pr - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,3 | 2,3 | -1,1 |
| Explotación de minas y canteras | 4,1 | -2,2 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 18,8 | 18,4 | 13,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 7,4 | 5,0 | 3,7 |
| Construcción | 0,8 | 2,7 | -1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 33,8 | 21,8 | 15,6 |
| Información y comunicaciones | 13,2 | 8,7 | 3,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 3,4 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 12,4 | 9,4 | 5,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 7,0 | 1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 32,0 | 34,6 | -3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **12,8** | **10,0** | **6,0** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 17,0 | 13,5 | 3,0 |
| **Producto Interno Bruto** | **13,2** | **10,3** | **5,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

(Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

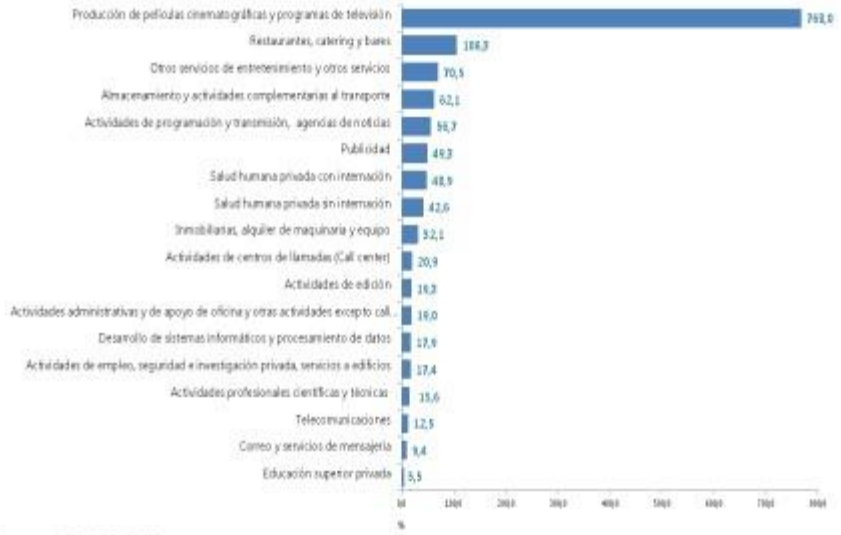
Bogotá
12 de agosto de 2021

**Boletín Técnico**
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2021

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Junio de 2021

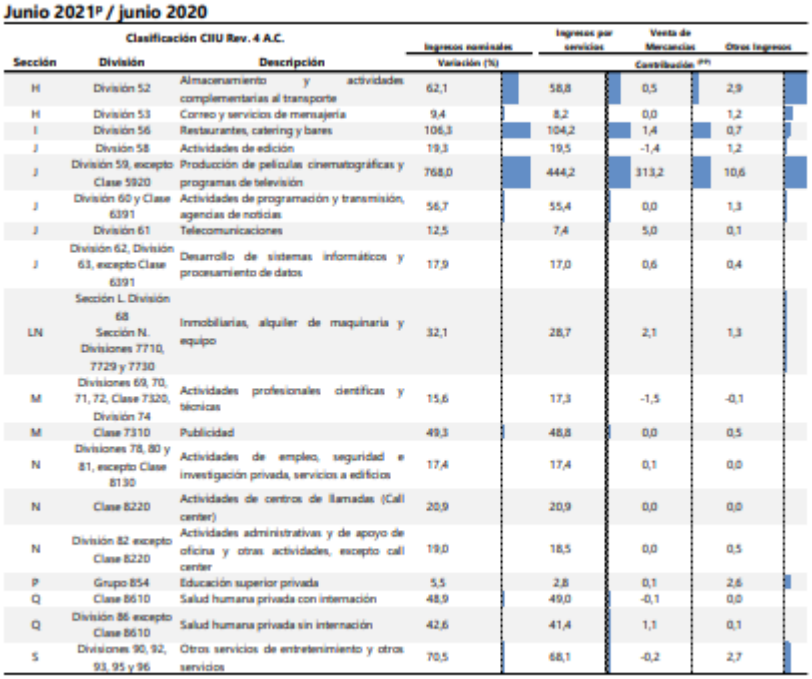
**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**Junio 2021p**




**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2021 / junio 2020) En junio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2020.

| | |
|---|---|
| | **Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**<br>**Junio 2021ᵖ / junio 2020**<br><br>**Fuente:** DANE – EMS<br>p Cifra provisional<br>(PP) Puntos porcentuales<br>Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.<br>http://tempo.sirhuila.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/Encuesta-Mensual-de-Servicios-Junio-2021.pdf |
| **TÉCNICO** | En el análisis técnico se precisa las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Considera que para el cumplimiento de la labor misional, establece como objetivo funcional de la entidad organizacional garantizar a los funcionarios un nivel óptimo de calidad, proveer y promover servicios que contribuyan al cumplimiento de su objeto, brindar apoyo a sus procesos administrativos conforme a la necesidad del servicio requerido a través de las diferentes dependencias, es por ello que el DANE Territorial Suroccidente ha considerado tomar en arrendamiento Bienes Inmuebles aptos y adecuados a las necesidades como apoyo institucional, funcional, y administrativo para desarrollar los servicios que contribuyan al acopio, procesamiento y envió de información recolectada en los diferentes operativos que se desarrollan en la Territorial Suroccidente del DANE. |
| **REGULATORIO** | El Estado ha expedido diferentes normas buscando dar a las entidades herramientas legales que permitan la selección idónea en el suministro de bienes y servicios, con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general, |

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 62,1 | 58,8 | 0,5 | 2,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,4 | 8,2 | 0,0 | 1,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 106,3 | 104,2 | 1,4 | 0,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 19,3 | 19,5 | -1,4 | 1,2 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 768,0 | 444,2 | 313,2 | 10,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 56,7 | 55,4 | 0,0 | 1,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 12,5 | 7,4 | 5,0 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 17,9 | 17,0 | 0,6 | 0,4 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 32,1 | 28,7 | 2,1 | 1,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 15,6 | 17,3 | -1,5 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 49,3 | 48,8 | 0,0 | 0,5 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,4 | 17,4 | 0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 20,9 | 20,9 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,0 | 18,5 | 0,0 | 0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,5 | 2,8 | 0,1 | 2,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 48,9 | 49,0 | -0,1 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 42,6 | 41,4 | 1,1 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 70,5 | 68,1 | -0,2 | 2,7 |

| | |
|---|---|
| | principios, procesos y procedimientos para desarrollar toda la actividad de contratación estatal, ahora, con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se ha buscado la reducción de costos del proceso contractual basando el proceso de selección en los principios que rigen la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los fines estatales.<br><br>En este contexto, se tiene que:<br><br>El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes Inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*<br>*1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*<br>*2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento. Análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."* eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.<br><br>Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de Contratación Directa el arrendamiento de inmuebles, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.<br><br>La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, concibieron los Estudios Previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, que determinen las especificaciones técnicas y el valor del bien y/o servicio y analizar los riesgos en los que incurra la entidad al contratar.<br><br>De manera coherente al proceso contractual público, el Archivo General de la Nación define unos lineamientos normativos que garanticen que la conservación y custodia de documentos sea realizada en debida forma, estos son: Ley 594 de 2000 y los acuerdos 049 del 2000 y acuerdo 08 de 2014. |
| **OTROS** | Mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Código Civil, pero cuando se trata de Entidades Públicas la normatividad que regula las situaciones y fenómenos que se presenten durante la ejecución del contrato de arrendamiento, se regulan puntualmente por el derecho público con la ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Estatal modificado a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 exclusive situaciones que no prevea el Estatuto pues el artículo 40 del Estatuto Contractual establece que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales, previstas en esta leyes de derecho privado correspondan a su esencia |

| | |
|---|---|
| | y naturaleza por la autonomía de la voluntad de las partes según lo dispuesto por la ley 80 de 1993, en los artículos 32 y 40, con esto se pretende la reducción de costos del proceso contractual.<br><br>Cabe señalar que la vigencia de los Arrendamientos Comerciales suele ser mayor a dos años, y la obligación de mantener el bien en el estado en que se recibió corresponde al arrendatario, mientras que las reparaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito quedan en cabeza del arrendador. Es común que el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario se garantice con seguros de arrendamiento, un depósito, un CDT u otro tipo de garantía bancaria. En este contexto, el arrendatario que incumple sus obligaciones puede ser forzado a irse y para ello, el arrendador puede iniciar un proceso de restitución de tenencia. Cuando la causal de la restitución es la mora en el pago, se adelanta un proceso que tarda aproximadamente 18 meses.<br><br>El procedimiento de selección es elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública en búsqueda de los fines estatales; en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. |

| **ESTUDIO DE LA OFERTA** | |
|---|---|
| **QUIEN VENDE** | |
| Los servicios a contratar son ofrecidos en el mercado por personas jurídicas y personas naturales. De igual forma al realizar la búsqueda se encontró que la gran mayoría de empresas que prestan el servicio inmobiliario se dedican a la oferta de vivienda.<br>En la ciudad se encontraron varios inmuebles, pero no con las condiciones técnicas que demanda el DANE, por la cual la oferta se redujo considerablemente, ya que la mayoría de los inmuebles no cuentan con las redes de puntos de voz y de puntos de datos. | |
| **REQUISITOS** | **1.** Certificado de Libertad y Tradición – **Matrícula Inmobiliaria** del bien Inmueble, fecha de expedición **no superior a 30 días**.<br>**2.** Copia El **Impuesto Predial pagado del último trimestre**.<br>**3.** Copia de la **cédula del representante legal**<br>**4.** Certificado Responsabilidad Fiscal **CONTRALORIA** (**1.** Persona Jurídica – **2.** Representante legal)<br>**5.** Certificado Antecedentes Disciplinarios **PROCURADURIA** (**1**. Persona Jurídica – **2**. Representante legal)<br>**6.** Certificado **Antecedentes Judiciales** Policía Nacional del Representante legal<br>**7.** Registro Nacional de Medidas Correctivas (**RNMC**) Policía Nacional PSC<br>**8.** **Certificación Bancaria** con fecha de expedición **no superior a 30 días**<br>**9.** Registro Único Tributario **RUT** |

| | |
|---|---|
| | **10.** Certificado de existencia y representación de **Cámara de Comercio** de la sociedad, con fecha de expedición **no superior a 30 días**.<br>**11.** CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** – PERSONA JURÍDICA **ó** CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** - PERSONA NATURAL, expedida por el revisor fiscal, (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, se deberá adjuntar, copia de cédula, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente) o por el representante legal si no está obligado a tener revisoría fiscal.<br>**12.** Sí el Bien Inmueble está en calidad de Contrato de administración deberá anexar el documento (Contrato vigente) que acredite dicha administración. |
| **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS** | El Índice de Valoración Predial es un indicador que permite calcular la variación porcentual promedio, de los precios de los predios urbanos del país, condestino habitacional y ubicados en veintidós ciudades capitales de departamento, excluyendo Bogotá. El IVP da cuenta de la variación anualpromedio de los avalúos comerciales, sin embargo, no se constituye como una herramienta sustitutiva de ejercicio de avaluó. Se inicia en 2001 con una muestra no probabilística de predios para ocho ciudades; en 2002 y 2003 se incrementa el alcance a once ciudades, y partir del 2004 se aplica diseño probabilístico incluyendo veintidós ciudades: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio. La información base del IVP es recolectada anualmente por peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); en tanto que el DANE adelanta el diseño metodológico de la investigación y se encarga de su cálculo y publicación.<br><br>De las veintidós ciudades incluidas en la cobertura geográfica del índice, diez de ellas: Quibdó (6,63%), Medellín (6,20%), Popayán (6,07%), Santa Marta (5,40%), Barranquilla (4,70%), Cartagena (4,51%), Manizales (4,50%), Tunja (4,45%), Pereira (4,36%) y Villavicencio (4,33%) presentaron variaciones superiores a la media. |

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

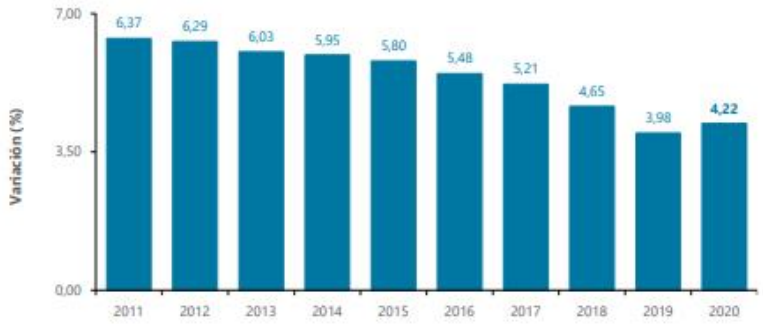
Bogotá
23 de diciembre de 2020

**Boletín Técnico**
Índice de Valoración Predial (IVP)
2020

# Índice de Valoración Predial – IVP

2020

**Gráfico 1. Variación anual - IVP**
**Total nacional**
**2011 - 2020**




**Fuente:** DANE, IVP.

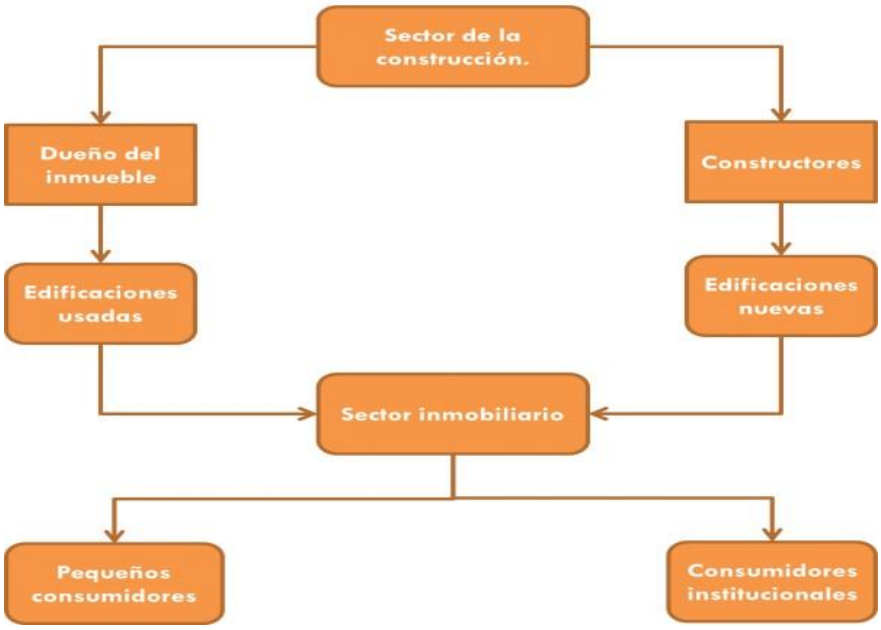
- Introducción
- Resultados por ciudad año 2020
- Ficha metodológica
- Glosario

De las veintidós ciudades incluidas en la cobertura geográfica del índice, diez de ellas: Quibdó (6,63%), Medellín (6,20%), Popayán (6,07%), Santa Marta (5,40%), Barranquilla (4,70%), Cartagena (4,51%), Manizales (4,50%), Tunja (4,45%), Pereira (4,36%) y Villavicencio (4,33%) presentaron variaciones superiores a la media.

En contraste, las ciudades que presentaron una variación inferior a la media fueron Bucaramanga (3,75%), Pasto (3,67%), Florencia (3,56%), Cúcuta (3,40%), Cali (3,06%), Ibagué (2,96%), Montería (2,95%), Neiva (2,89%), Armenia (2,81%), Sincelejo (2,75%), Riohacha (2,52%) y Valledupar (2,20%).

A continuación, se observa la Cadena productiva del sector Inmobiliario:

Gráfico 1. Servicios Inmobiliarios. Cadena productiva




## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se debe verificar la información necesaria para determinar las condiciones de la demanda en el mercado. Por ejemplo, se debe consultar la adquisiones de bienes y servicios del DANE y/o FONDANE con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiones anteriores del bien, obra o servicio:

**Adquisición de Bienes y Servicios histórico del DANE y/o FONDANE**

| Contratos suscritos por el DANE | |
|---|---|
| **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CO1.PCCNTR.1841371 DE 2020** | **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CTO_1376654 DE 2020** |

| 1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) | |
|---|---|
| **PROCESO O CONTRATO** | **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 1841371** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "Contratar el servicio de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de los puestos de trabajo para el personal de la subsede del DANE localizada en la ciudad de Yopal – Casanare, la cual es necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos relacionados con el desarrollo de las investigaciones estadísticas adelantadas por la Dirección Territorial Centro del DANE., |
| | |
| **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** | El valor total del contrato fue de $8.667.069,55, forma de pago en mensualidades y de manera anticipada en calidad de canon de arrendamiento. |
| **LINK** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1447954 |
| **SANCIONES** | No hubo sanciones. |
| **CRONOGRAMAS** | N/A |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Yopal – Casanare |
| **GARANTÍAS** | No solicitó |

| 2. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) | |
|---|---|
| **PROCESO O CONTRATO** | **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 1376654 DANE 2020** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Contratación de un espacio para el trabajo (centro operativo), el cual se hace necesario para el acopio, procesamiento y envío de información recolectada en las diferentes investigaciones estadísticas en el departamento del Chocó. |

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** | El VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN corresponde a la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (Incluido IVA si aplica). $ 62.423.900.00 M/cte. Incluido IVA si aplica y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.<br><br>La entidad realizará el pago del contrato en mensualidades y de manera anticipada en calidad de canon de arrendamiento, de la |
| | siguiente forma: Diez (10) contados iguales por valor de $ 6.242.390 M/cte. IVA incluido si aplica. |
| **PRESUPUESTO** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33020 del 03 de Febrero de 2020 por valor de $ 62.423.900,00 M/cte, incluido IVA si aplica. |
| **OFERENTE DIRECTO** | **ZULY DAY ANA GOMEZ DE DIEGO c.c: 32259297** |
| **SANCIONES** | Sin sanciones |
| **CRONOGRAMAS** | N/A |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Las partes fijan como domicilio el Municipio de Quibdó |
| **GARANTÍAS** | No solicitó |

**Adquisición de Bienes y/o Servicios de Otras Entidades Estatales y las empresas del sector privado**

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similar características al requerido:

| Nro. | ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | LINK | VALOR UNITARIO (IVA - SI APLICA) | FECHA DE SUSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IGAC Sede Central | Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la unidad operativa de catastro de Palmira. | CO1.PCCNTR.1414436 | ttps://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.113803 | 61.143.390 M/CTE | 28/02/2020 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | Entregar a título de arrendamiento a la Secretaría Distrital de Gobierno, el uso y goce del inmueble ubicado en la Calle 9 N° 9-60 de la localidad de la Candelaria ¿ Bogotá D.C. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1502436 | CO1.PCCNTR.864805 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.759497 | $ 86.980.740 M/CTE | 01-03-2019 |

En general, el análisis de la demanda, busca identificar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado los bienes y/o servicios objeto de la compra pública, y la forma en que lo han desarrollado otros compradores dentro como agentes del mercado.

Esta información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar y del precio de adquisición.

**VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($12.631.646,2)**M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR Canon de arrendamiento mensual (INCLUIDO IVA SI APLICA) | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Arrendamiento de un bien inmueble – Local en la central mayorista de CAVASA, ubicado en Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional, que se adelantan en este municipio, respecto al Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia. | 4 días y 11 Meses (Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2022) | $ **12.631.646,2** M/CTE | $ **12.631.646,2** M/CTE |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | **$ 12.631.646,2** |

**ANEXO 1**

| **Anexo 1: Informe de cada proceso de contratación** | |
|---|---|
| **INFORME DIARIO DEL PROCESO DE COTIZACIÓN – ELABORACION ESTUDIO DE MERCADO** | |
| Proceso Nº | **DTSO-CD-02-2022** |
| Objeto | Arrendamiento de un bien inmueble – Local en la central mayorista de CAVASA, ubicado en Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional, que se adelantan en este municipio, respecto al Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia. |
| Fecha de Radicación Estudios Previos | 20-01-2022 |
| Fecha Entrega de Estudios Previos por Mail | 20-01-2022 |
| Dane y/o Fondane | DANE |
| Observaciones de los Históricos | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 1841371 DE 2020<br>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 1376654 DE 2020 |
| Mes en que se Realizaron las Solicitudes de Cotización | Enero 2022 |
| Nº de Proveedores que se Invitaron a Cotizar | 2 |
| Observaciones | Se recibió una cotización por parte de Central de Abastecimientos del Valle del Cauca |

| | |
|---|---|
| Conclusiones | Se concluye que, lo más económico, ajustado al presupuesto autorizado y conforme a las necesidades de la Entidad es contratar el espacio ubicado en el Municipio de Candelaria – cavasa km 11 vía Cali candelaria cgto Carmelo – Local 22 Bloque comercial en el Departamento de Valle del Cauca.; Debido a que el valor del canonde arrendamiento está acorde a los precios de mercado establecidos para los inmuebles ubicados en el sector aledaño. |
| Cotizaron las Siguientes Empresas | 1. Bien inmueble con área de construcción de 220.385 M2, áreas de trabajo y de atención con condiciones de funcionalidad, buena iluminación, ventilación natural y mecánica, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores.<br>2. JM Inmobiliaria no allego cotización. |
| Fecha de Realización Estudio de Mercado | 13-01-2022 |

**MARGARITA QUINTERO LÓPEZ**
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DTSO**

Proyectó: *Liliana Andrea Cuevas- Bienes & Servicios DTSO*
Revisó: *María Aidé Román Escobar- Jurídica DTSO*

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS | |
|---|---|
| **Objeto:** | Arrendamiento de un bien inmueble – Local en la central mayorista de CAVASA, ubicado en Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional, que se adelantan en este municipio, respecto al Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia. |
| **Modalidad de Selección** | **Contratación Directa. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2,2,1,2,1,4,11 Arrendamiento de Bienes Inmuebles** |

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

| ITEM | RIESGOS DE LA PLANEACIÓN | | RIESGOS DE LA SELECCIÓN | | RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO | RIESGOS DE LA SELECCIÓN | TRATAMIENTO | RIESGO IDENTIFICADO | TRATAMIENTO |
| 1 | Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso) | Hacer seguimiento a la dependencia encargada de la contratación para cumplir con la celebración del contrato en la fecha requerida para la prestación del servicio. | N/A | | Recolección de documentos contractuales. | Indicar al contratista que debe Adjuntar en SECOP II los documentos respectivos para la legalización |

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

| N° DE RIESGO | RIESGO IDENTIFICADO | CLASIFICACIÓN | CAUSAS | ASIGNACIÓN | | PROBABILIDAD | IMPACTO | TRATAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ASUME | PORCENTAJE | | | |
| 1 | Modificación del valor del canon. | Riesgo Económico | Factores del Mercado | Contratista | 100% | Baja | Menor | El contratista deberá asumir mayores costos. |
| 2 | Deterioro en la edificación | Riesgo Operacional | No realización de mantenimiento a la edificación | Contratista | 100% | Baja | Menor | El supervisor del contrato deberá estar atento a las reparaciones que deban realizarse en el inmueble y comunicarlas al arrendador. |
| 3 | Orden Público | Riesgo Operacional | Seguridad | Contratista | 100% | Media | Medio | El contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor informando cualquier inconveniente que se presente. |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.”**

**LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lasconferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y**

**CONSIDERANDO**

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para proceder a la Contratación Directa con el proveedor mencionado, por lo tanto, se hace necesario suscribir un contrato de Arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta viable la presente contratación directa porque no existe pluralidad de oferentes, circunstancia que se soporta en el estudio previo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($12.631.646,2)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Que existen los recursos para atender las obligaciones, como consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42022 del 14 de enero de 2022** con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

| Código | Nombre | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| C-0401-1003-24-0-0401061-02 | ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA AGROPECUARIA - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL | NACIÓN | **$ 14.515.488,** |

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo de inventario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que los estudios y documentos previos contienen el objeto, condiciones técnicas y contractuales, las cuales se enmarcan dentro de los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se pueden consultar por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en el LITERAL i NUMERAL 4º ARTÍCULO 2º, DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles DECRETO 1082 DE 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que de acuerdo con los anteriores argumentos se justifica la necesidad de realizar un Contrato de Arrendamiento, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE y CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración de un Contrato de Arrendamiento acudiendo a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE y CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 860010103-3 y representante legal CARLOS ARTURO ALOMIA DIAZ con cédula de ciudadanía número: 16.588.344**, cuyo objeto contractual, consiste en: "*Arrendamiento de un bien inmueble – Local en la central mayorista de CAVASA, ubicado en Municipio de Candelaria, para el desarrollo del proceso misional, que se adelantan en este municipio, respecto al Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario SIPSA en Colombia*.", de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal i, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Contratación Directa corresponde a la suma de**: DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($12.631.646,2)** incluido IVA y demás costos directose indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali. a los 20 días del mes de enero de 2022

**LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO** – (Se aprueba en SECOP II)
**Director Territorial Suroccidente**
**DANE - Cali**

Proyectó: *Liliana Andrea Cuevas- Bienes & Servicios DTSO*
Revisó: *María Aidé Román Escobar- Jurídica DTSO*